



INSTITUCION EDUCATIVA

EL TRIUNFO

NIT. 900.129.243-3

MUNICIPIO: ICONONZO - TOLIMA

ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESO

REGIMEN ESPECIAL NO RE-003-2021

ANALISIS DEL SECTOR

1. Identificación análisis Modalidad proceso de Contratación

De conformidad con el artículo 26 del manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de La Institución Educativa y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicio Educativos, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Tratándose de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. El artículo 26 del acuerdo 07 del 2018, aprueba por parte del consejo directivo, el procedimiento a seguir para la ejecución del presupuesto y celebración de contratos en cuantías que no superen los 20 SMMLV. (Régimen Especial de contratación)

Así mismo el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, establece que "Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo."

2. Aspectos legales, comerciales, organizacionales y técnicos.

De acuerdo al artículo 4 del manual de contratación de la entidad, Al celebrar y ejecutar los contratos, así mismo al administrar el Fondo de Servicios educativos, la institución buscará el cumplimiento de los fines estatales a su cargo, en procura de garantizar la prestación del servicio público de la educación, primando el interés general sobre el particular.

A-IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO para el desarrollo de su misión institucional adquiere elementos de trabajo tales como equipos de cómputo, mobiliario, enseres, artículos especiales, elementos de oficina, entre otros, así como la asignación por parte de la entidad territorial de la planta física donde funciona la prestación del servicio educativo, sobre los cuales tiene la obligación legal y autorización para implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control, con el fin de prever daños o pérdidas patrimoniales, conforme al numeral 8 del artículo 11 del decreto 4791 de 2008 y ley 42 de 1993, se hace necesario la contratación de las pólizas de seguros de manejo de recursos, bienes muebles e inmuebles con una compañía de seguros legalmente constituida en el país.



INSTITUCION EDUCATIVA

EL TRIUNFO

NIT. 900.129.243-3

MUNICIPIO: ICONONZO - TOLIMA

ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESO

REGIMEN ESPECIAL NO RE-003-2021

POLIZA DE SEGUROS	VIGENCIA		BIEN	VALOR
	DESDE	HASTA		ASEGURADO
<u>POLIZA TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES</u> (Hurto calificado, Terremoto, maremoto Temblor, Erupción volcánica, mareada tsunami, demás eventos de la naturaleza, terrorismo Equipos eléctricos y electrónicos:).	A PARTIR DE LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN		MUEBLES Y ENSERES	\$4.679.000
			ARTÍCULOS ESPECIALES(OBRAS DE ARTE, CUADRO)	\$4.230.000
<u>POLIZA DE SEGUROS</u> (Hurto calificado, Terremoto, maremoto Temblor, Erupción volcánica, mareada tsunami, demás eventos de la naturaleza, terrorismo Equipos eléctricos y electrónicos:).			EQUIPOS DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	\$29.373.580.00
<u>POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL:</u> Amparando los cargos de Rector – Ordenador del gasto y Auxiliar administrativo grado 10°.			MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL	\$10.000.000
<u>POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</u>				\$30.000.000
VALOR TOTAL ASEGURADO				\$80.432.580



INSTITUCION EDUCATIVA

EL TRIUNFO

NIT. 900.129.243-3

MUNICIPIO: ICONONZO - TOLIMA

ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESO

REGIMEN ESPECIAL NO RE-003-2021

C-TIPO DE CONTRATO: De acuerdo al objeto del contrato que consiste en “ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS CON COBERTURAS PARA POLIZA GLOBAL, POLIZA DE MANEJO DE RECURSOS PARA EL CARGO DE RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL TRIUNFO” la tipología del contrato que se pretende celebrar es de CONTRATO DE SEGURO

D-CAPACIDAD JURIDICA Y TECNICA DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en el manual de contratación y normatividad vigente en los estudios previos se establecerán los documentos requeridos para la suscripción y/o perfeccionamiento del contrato.

E-FORMA DE PAGO Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO: La Institución cancelará la cuantía señalada individualizada para cada una de las pólizas, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, expedidas en las cantidades, fechas, condiciones y cuantías plasmadas en el objeto a contratar.

3. Aspectos Financieros y análisis del valor estimado de los contratos y sus variables

Análisis del Mercado y Análisis de precios: Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a revisar precios históricos de la entidad y solicitar cotizaciones de diferentes empresas dedicadas al objeto del presente contrato en el municipio de Icononzo teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

PRECIOS HISTORICOS

VALOR TOTAL POLIZA DE TODO RIESGO DAÑO MATERIALES ENTIDADES

ESTATATELES VIGENCIA 2020 POR VALOR DE \$1.031.104

Teniendo en cuenta la modificación de los valores de las coberturas originadas por las variaciones en los inventarios de los bienes, LA INSTITUCION EDUCATIVA asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien o servicio requerido, por valor de UN MILLON TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.032.219.97) M/CTE.

Los recursos de estas contrataciones estarán con cargo del presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2021, monto que incluirá retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial y a lo indicado en el punto 1 de este análisis la modalidad de contratación aplicable al presente proceso es REGIMEN ESPECIAL-LEY 715 DE 2001-PROCEDIMIENTO ART 26 DEL ACUERDO 7 DE 2018- MANUAL DE CONTRATACION. EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA CONVOCATORIA MEDIANTE PAGINA WEB.- APLICA CONVOCATORIA POR SECOP (PARAGRAFO 1, IBIDEM).



**INSTITUCION EDUCATIVA
EL TRIUNFO
NIT. 900.129.243-3
MUNICIPIO: ICONONZO - TOLIMA
ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL NO RE-003-2021**

4. Análisis de riesgos del proceso contractual.

RIESGO	APLICA SI/NO	RESPONSABLE
La modalidad de selección del contratista no es adecuada para la cuantía del contrato o el bien servicio u obra Necesitado.	SI	ENTIDAD
Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles Oferentes.	SI	ENTIDAD
La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	SI	ENTIDAD
Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en Alguna inhabilidad o incompatibilidad.	SI	ENTIDAD
El contratista no firma el contrato en el plazo previsto.	SI	CONTRATISTA
Se presentan incumplimientos en el objeto del contrato De acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.	SI	CONTRATISTA
Incumplimiento de las obligaciones contractuales que impidan el normal desarrollo en la etapa contractual, y pos Contractual.	SI	CONTRATISTA



INSTITUCION EDUCATIVA

EL TRIUNFO

NIT. 900.129.243-3

MUNICIPIO: ICONONZO - TOLIMA

ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESO

REGIMEN ESPECIAL NO RE-003-2021

Con el fin de mitigar los posibles riesgos, la entidad en el presente análisis del sector realizó:

1-De acuerdo a la cuantía del presupuesto oficial definió la modalidad de selección

Conforme la normatividad vigente que rige los fondos de servicios educativos.

2-Identificación y justificación de la necesidad de la celebración del contrato, así como las especificaciones técnicas requeridas.

3-En los estudios previos conforme lo establece la normatividad vigente, se indicará los soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas del contratista.

Con respecto a los riesgos asignados al contratista y teniendo en cuenta que el pago se ha previsto como pago único por prima anual de la póliza del contrato de seguro, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el cumplimiento de las especificaciones, como coberturas, montos asegurados y vigencia del seguro, retraso o limitaciones de entrega comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las condiciones establecidas en el contrato para verificar su cumplimiento, por parte del supervisor designado.

De acuerdo al análisis de riesgos a cubrir, para el presente proceso por tratarse de un contrato de seguro, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

Fecha: 12 DE JULIO DE 2021

CARLOS MARIO LESMES CUBIDES

Rector – ordenador del gasto

ORIGINAL FIRMADO